



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Auto interlocutorio Nro. 237 del 25/08/2020 Rad. 76111310300320180005800

SECRETARÍA: A despacho del señor Juez, para proveer sobre la solicitud de retiro de la demanda o de la solicitud para trámite de proceso ejecutivo.

Guadalajara de Buga, 24 de agosto de 2020

DANIELA GALLON ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 237

PRIMERA INSTANCIA

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Luís Francisco Sánchez Banguera y otra

Demandado: Hugo León Ordoñez Lenis

Radicación No. 76-111-31-03-003-2018-00058-00

Guadalajara de Buga, veinticinco (25) de agosto del año dos mil veinte (2020)

La apoderada de la parte actora presenta solicitud de retiro de la demanda; y como quiera que tal solicitud es procedente ante la ausencia de notificación de la parte demandada, al tenor de lo dispuesto en el art. 92 del Código General del Proceso, se accederá a la pretensión requerida, absteniéndose el despacho de condenar en costas porque no se ha perfeccionado ninguna medida cautelar.

En consecuencia el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga;

RESUELVE

1º. AUTORIZAR El retiro de la demanda o solicitud para el trámite de proceso Ejecutivo para el cobro de lo aprobado en Conciliación, presentada mediante apoderada judicial por Luís Francisco Sánchez Banguera y Martha Inés Cuenú Rodríguez, contra HUGO LEON ORDOÑEZ LENIS, y conforme a la solicitud de la abogada Nancy Romero Castillo.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Auto interlocutorio Nro. 237 del 25/08/2020 Rad. 76111310300320180005800

2°. ORDENAR El archivo de esta actuación previa cancelación de su radicación, una vez cumplido lo ordenado anteriormente.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 26 de agosto de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 28.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

gn

Firmado Por:

**CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **301c6240241eb32c0747435b11cf69ce4197342453d2288a08b4ddacdf96b91**

Documento generado en 25/08/2020 09:22:07 a.m.